

b) Tiempo de servicios prestados en otros organismos del sector privado como Trabajador/a Social: 0,05 puntos por mes completo, las fracciones inferiores al mes serán despreciadas.

La experiencia profesional se acreditará mediante contrato de trabajo o certificado de empresa en la que figure el puesto desempeñado y acompañado necesariamente de la vida laboral. La falta de alguno de estos documentos supondrá la no valoración de la experiencia.

Se valorará la experiencia en puestos con funciones relacionadas con algunas de las funciones de la plaza que se convoca.

La puntuación máxima a obtener por este apartado será de 4 puntos.

Formación. (9,34 puntos)

En este apartado se sumará el número de horas de formación recibidas por la persona aspirante por asistencia a cursos, máster, jornadas, seminarios, congresos ..., etc, todos ellos deberán haber sido impartidos por organismos, centros o universidades oficiales públicos y/o privados. Sólo se valorarán aquellos relacionados con los contenidos o funciones asignadas a la plaza a la que se aspira.

Se acreditará mediante copia compulsada/auténtica del documento acreditativo o bien mediante la presentación de original.

Se sumarán las horas de formación recibidas y serán computadas de la siguiente forma:

- Cursos entre 10 y de 20 horas.0,05 puntos, por cada uno.
- Cursos entre 21 horas y 49 horas.0,10 puntos, por cada uno.
- Cursos entre 50 horas y 99 horas.0,20 puntos, por cada uno.
- Cursos a partir de 100 horas.0,50 puntos, por cada uno.
- Máster/experto o equivalente 1 punto por cada uno.

Si no se indicase el número de horas de formación o créditos recibidos en el correspondiente justificante o certificado que se hubiere presentado no serán valorados.

Las acciones formativas se valorarán siempre que se encuentren relacionadas con las funciones y con el temario del puesto a que se opta. No se tomarán en consideración las acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En estos casos se valorará la de mayor carga lectiva.

La formación que resulte manifiestamente obsoleta por tratarse de materia normativa, aplicaciones informáticas, tecnológicas, etc....., superadas o en desuso, no será valorada.

La puntuación máxima a obtener por el apartado de formación es de 9,34 puntos.

Finalizada la valoración de los méritos alegados por las personas aspirantes se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (ubrique.sedelectronica.es).

Manteniéndose el resto de las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 23 de enero de 2024

14 de febrero de 2024. Fdo.: Dña Mariana Moreno Gil. Concejala Delegada de Recursos Humanos. **Nº 24.324**

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador para la convocatoria de provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Asesor Jurídico de Urbanismo, con referencia F/CM/4/G, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para la provisión de una plaza de Asesor Jurídico de Urbanismo perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico Superior, Grupo A (Subgrupo A1).

Esta Alcaldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar funcionaria de carrera, Delineante de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico Superior, Grupo A (Subgrupo A1); a Dª Patricia Barroso Pastor con DNI ***9978**.

SEGUNDO.- Para adquirir la condición de funcionaria de carrera de Asesor Jurídico de Urbanismo, deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, en cuyo momento comenzarán a desplegarse los efectos inherentes a su cargo con todos sus derechos y obligaciones.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a la interesada y a las Áreas Municipales afectadas.

15/02/24. La Alcaldesa, Inmaculada Sánchez Zara. Firmado. **Nº 24.326**

**AYUNTAMIENTO DE ROTA
MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO
SOSTENIBLE, S.L. (MODUS)
ACUERDO**

Aprobadas las Listas de Candidaturas que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2024, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan, presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

* PRESTACIÓN POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, DEPURACIÓN, ALCANTARILLADO, de grandes consumidores del mes de ENERO 2024.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago un período voluntario de quince días (art. 84 del Reglamento Suministro Domiciliario del Agua, Decreto 120/1991 de 11 de junio), pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas

de Recaudación, ubicadas en la calle Compás del Convento núm. 11, durante el horario habitual de 9,00 a 13,00 horas de días laborales, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. 12/02/24. Fdo.: Daniel Manrique de Lara Quirós, Consejero Delegado de MODUS ROTA.

Nº 24.518

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
E.L.A. GUADALCACIN
ANUNCIO**

Habiendo concluido la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad Local Autónoma, por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma, en sesión celebrada el día 22/01/2.024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

Puestos de trabajo a incluir:

COD.	DENOMINACION	DOT.	NAT	GR	SGR	CD	CE	SITUACION
FC01	TECNICO/A ADMINISTRACION GENERAL	1	FC	A	A1	26	1525	VACANTE
FC03	TGM INTERVENCION	1	FC	A	A2	24	1325	VACANTE
FC02	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	1	FC	A	A2	24	1350	VACANTE
LF-13	BARRENDERO/A	1	LF	AP		10	475	VACANTE
FC12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	FC	C	C2	15	525	VACANTE

Puestos de trabajo a modificar:

COD.	DENOMINACION	DOT.	NAT	GR	SGR	CD	CE	SITUACION
LF02	ADMINISTRATIVO/A	1	LF	C	C1	20	975	CUBIERTA
LF06	TEC. DE JUVENTUD Y DEPORTE	1	LF	C	C1	19	950	CUBIERTA
LF04	AUX. ADVO. ATENCIÓN AL PÚBLICO	1	LF	C	C2	18	875	CUBIERTA
LF08	MONITOR/A DEPORTIVO/A	1	LF	C	C2	15	825	CUBIERTA
LF09	LIMPIADOR/A.	1	LF	AP		14	400	CUBIERTA

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Junta Vecinal de la ELA, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Guadalcazin a 15 de febrero de 2024. EL PRESIDENTE. Fdo.: Salvador Ruiz García.

Nº 24.570

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO**

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, EN LA PLAZA DE POLICÍA LOCAL (TURNO DE MOVILIDAD SIN ASCENSO)

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2024, al particular 40 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar como funcionarios de carrera de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría Policía Local, por el turno de movilidad sin ascenso, a JOSÉ JOAQUÍN CARO MARTÍNEZ, JOSÉ IVO MUÑOZ RODRÍGUEZ, OLIVER MORENO PÉREZ y DIEGO JESÚS ORTEGA SOBRINO.

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Boletín Oficial de la de la provincia de Cádiz, sirviendo esta publicación de notificación al seleccionado.

TERCERO.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera, el aspirante deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la de la provincia de Cádiz.